



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 613 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero consideró medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 09, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Boyacá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Monquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 613 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que el doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, identificado con cédula No. 4.208.570 expedida en Paz del Río, se presentó como aspirante para el cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Boyacá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 09, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Boyacá.

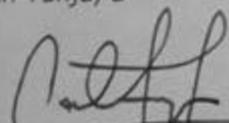
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar al doctor WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz del Río, como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 09, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Boyacá, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a 27 DIC 2017


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 614 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 614 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora NATALIA ELIANA NUÑEZ GANTIVA, identificada con cédula No. 40.049.470, se presentó como aspirante para el cargo de Jefe de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor NATALIA ELIANA NUÑEZ GANTIVA, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo Asesor de Control Interno de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora NATALIA ELIANA NUÑEZ GANTIVA, identificada con cédula de ciudadanía, como Asesor de Control Interno de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a

ARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

delv



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 615 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor (Control Interno) de la Lotería de Boyacá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 615 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora ROSA YINETH HERNANDEZ BUITRAGO, identificada con cédula No. 52.023.300, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno de la Lotería de Boyacá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora ROSA YINETH HERNANDEZ BUITRAGO, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor (Control Interno), código 105 grado 09 de la Lotería de Boyacá.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora ROSA YINETH HERNANDEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía 52.023.300, como Asesor (Control Interno), código 105, grado 09 de la Lotería de Boyacá, para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Elvira



GIC

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 616 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno del Instituto de Deportes de Boyacá, INDEPORTES, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2014.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Blanca



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 616 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO, identificada con cédula No. 51.971.218, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno del Instituto de Deportes de Boyacá -INDEPORTES- y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno del Instituto de Deportes de Boyacá INDEPORTES.

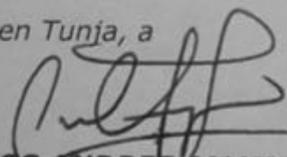
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la doctor LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía 51.971.218, como Asesor de Control Interno, código 105, grado 06 del Instituto de Deportes de Boyacá INDEPORTES. Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 617 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Jefe de Control Interno del Instituto de Tránsito de Boyacá- ITBOY- queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2014.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Alcaldía



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 617 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora EDITH CARDENAS HERRERA, identificada con cédula No. 46.363.726, se presentó como aspirante para el cargo de Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito de Boyacá -ITBOY- y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora EDITH CARDENAS HERRERA, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno del Instituto de Tránsito de Boyacá, ITBOY.

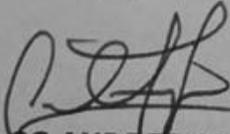
DECRETA:

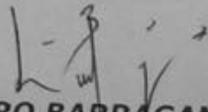
ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora EDITH CARDENAS HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía 46.363.726, como Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, código 115, grado 05 del Instituto de Tránsito de Boyacá, ITBOY, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 618 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Jefe de Control Interno del Instituto Financiero de Boyacá -INFIBOY, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Blanca



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 618 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que el doctor DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ, identificado con cédula No. 80.219.855, se presentó como aspirante para el cargo de Control Interno del Instituto Financiero de Boyacá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor (Control Interno), código 105 grado 08 del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY.

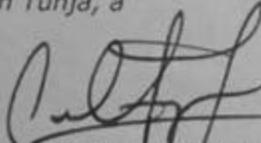
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar al doctor DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.219.855, como Asesor (Control Interno), código 105 grado 08 del Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 619 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador: "...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105, grado 03 de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Albino



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 619 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que el doctor ELMER AYALA MEJIA, identificado con cédula No. 4.252.846, se presentó como aspirante para el cargo de Jefe de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soatá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor ELMER AYALA MEJIA, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 03 de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.

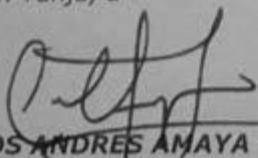
DECRETA:

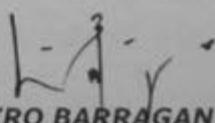
ARTICULO PRIMERO. Designar al doctor ELMER AYALA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía 4.252.846, como Asesor con funciones de Control Interno, código 105 grado 3 de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



620

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 620 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador: "...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno, código 105, grado 03 de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Clara



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 620 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora DEYANID PEÑA VARELA, identificada con cédula No. 46.454.600, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora DEYANID PEÑA VARELA, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno, código 105 grado 03 de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá.

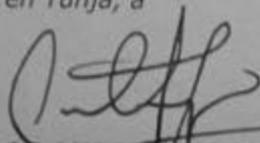
DECRETA:

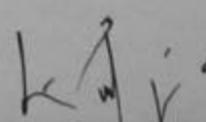
ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora DEYANID PEÑA VARELA, identificado con cédula de ciudadanía 52.214.007, como Asesor de Control Interno, código 105 grado 03 de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 621 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno E.S.E Hospital Especial de Cubará, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 621 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, identificada con cédula No. 1.098.608.458, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno la E.S.E Hospital Especial de Cubará y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E Hospital Especial de Cubará.

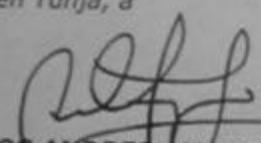
DECRETA:

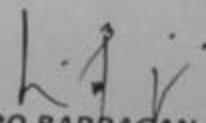
ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.608.458, como Asesor de Control Interno de la E.S.E Hospital Especial de Cubará, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Elavio



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 622 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Jefe de Control Interno de La E.S.E Hospital Regional de Duitama, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Roberto



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 622 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora MARICELA PINZON CARDOZO, identificada con cédula No. 46.454.600, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E Hospital Regional de Duitama y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora MARICELA PINZON CARDOZO, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

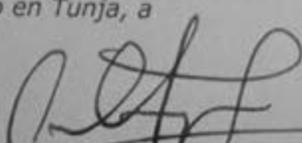
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora MARICELA PINZON CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía 46.454.600, como Asesor de Control Interno, código 105, grado 01 de la E.S.E Hospital Regional de Duitama. Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 623 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 623 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora LUZ DARY MORENO GUERRERO, identificado con cédula No. 1.049.602.195, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor (Control Interno), código 105 grado 11 de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida a la doctora LUZ DARY MORENO GUERRERO, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor (Control Interno), código 105 grado 11 de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

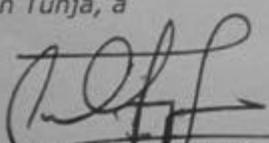
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora LUZ DARY MORENO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.602.195, como Asesor (Control Interno), código 105 grado 11 de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Elvira



*Departamento de Boyacá
Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 624 DE
(27 JUN 2017)**

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Control Interno de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Alvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 624 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora LIZ BETH CUY MORALES identificada con cédula No. 33.368.064, se presentó como aspirante para el cargo de Jefe de Control Interno de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora LIZ BETH CUY MORALES, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 06, con funciones de control Interno en la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora LIZ BETH CUY MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 33.368.064, como Profesional Universitario, código 219 grado 06, con funciones de control Interno en la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 625 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Control Interno de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Elvira



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 625 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora SANDRA ROCIO ROMERO MORALES identificada con cédula No. 23.756.287, se presentó como aspirante para el cargo de Control Interno de la E.S.E. Hospital Regional de Miraflores y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora SANDRA ROCIO ROMERO MORALES, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de control Interno en la E.S.E Hospital Regional de Miraflores.

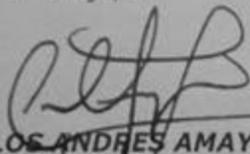
DECRETA:

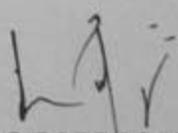
ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora SANDRA ROCIO ROMERO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 23.756.287, para ocupar el cargo de control Interno en la E.S.E Hospital Regional de Miraflores, Para el periodo comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 626 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Asesor de Control Interno E.S.E Hospital Regional de Sogamoso, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación pública para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

Albino



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 626 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que el doctor GEYMAN HERNAN CARDOZO PULIDO, identificada con cédula No. 1.057.570.280, se presentó como aspirante para el cargo de Asesor de Control Interno la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida del doctor GEYMAN HERNAN CARDOZO PULIDO, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Asesor de Control Interno, código 105 grado 01 de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso.

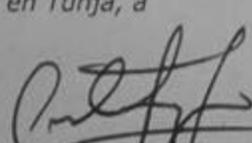
DECRETA:

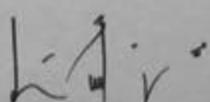
ARTICULO PRIMERO. Designar al doctor GEYMAN HERNAN CARDOZO PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.570.280, como Asesor Control Interno, código 105, grado 01 de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso, para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 627 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 303 de la Constitución Política se estableció: "En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento..."

Que en el artículo 305, de la Constitución Política, se señalan las atribuciones del Gobernador:...2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento..."

Que la Ley 1474 de 2011 en el capítulo primero considero medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, dentro de las cuales está la designación de los responsables de control interno, el cual será designado por un periodo fijo de cuatro (4) años, en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que conforme al inciso segundo del artículo 8 de la ley 1474 de 2011, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial.

Que como Consecuencia de la terminación del periodo legal, el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, queda vacante a partir del primero (1º) de enero de 2018.

Que mediante decreto 587 del 7 de diciembre de 2017, se realizó invitación publica para conformar el Banco de Hojas de vida para la selección de Jefes de Control Interno de: Gobernación de Boyacá, Lotería de Boyacá, Instituto Financiero de Boyacá - INFIBOY., Instituto de Tránsito de Boyacá-ITBOY, Instituto del Deporte de Boyacá - INDEPORTES, Empresas de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P y de las Empresas de Sociales del Estado del Orden Departamental (Hospital San Rafael de Tunja, Hospital Regional de Duitama, Hospital San Antonio de Soatá, Hospital Regional de Moniquirá, Hospital Regional de Sogamoso, Hospital Regional de Miraflores, Hospital Regional de Cubara, Hospital Regional de Chiquinquirá, Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá -CRIB-), igualmente se estableció el cronograma del proceso y se designó un Comité de verificación de cumplimiento de requisitos.

Que a la convocatoria se presentaron 104 aspirantes con sus respectivas hojas de vida para estudio.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 621 DE
(27 DIC 2017)

"Por medio del cual se designa al Jefe de Control Interno"

Que el comité de verificación de cumplimiento de requisitos realizó el respectivo estudio y análisis de hojas de vida presentadas por los aspirantes y determinó como habilitadas 60.

Que fueron presentadas observaciones a la verificación de hojas de vida realizadas por el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, las cuales fueron resueltas por dicho comité quedando habilitadas 60 hojas de vida de aspirantes.

Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2017, el Comité de verificación de cumplimiento de requisitos comunicó al Gobernador el listado de hojas de vida habilitadas, adjuntando las respectivas hojas de vida, para proveer los cargos de Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades que trata el decreto No. 587 del 7 de diciembre del 2017.

Que la doctora BRIGIDA MIREYA PERALTA RODRIGUEZ, identificada con cédula No. 46.679.947, se presentó como aspirante para el cargo de Jefe de Control Interno de la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Tunja y su hoja de vida quedó habilitada.

Que revisada la hoja de vida de la doctora BRIGIDA MIREYA PERALTA RODRIGUEZ, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1474 de 2011, para ocupar el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

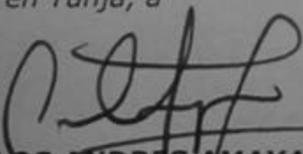
DECRETA:

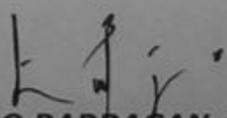
ARTICULO PRIMERO. Designar a la doctora BRIGIDA MIREYA PERALTA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 46.679.947, como Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, Para el período comprendido del 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


RAMIRO BARRAGAN ADAME
Secretario General